

# COMUNICACIÓN N.º 1/10

4 de febrero de 2010



## **PROPUESTA DE CARRERA PROFESIONAL**

La siguiente propuesta se ha elaborado tomando como referencia el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia.

## **MARCO LEGAL**

El artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Funcionario Público clasifica los cuerpos y escalas del personal funcionario de las Administraciones Públicas en los siguientes grupos:

- Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2: quienes estén en posesión del título universitario de grado.
- Grupo B: título de técnico Superior.
- Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2.
  - C1: título de bachiller o técnico.
  - C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.

El artículo 16 de la misma Ley reconoce a los funcionarios de carrera el derecho a la promoción profesional, en la que se incluye la carrera horizontal, que consiste en la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

El artículo 17 ordena articular un sistema de grados, categorías o escalones de ascenso fijándose la remuneración que corresponde a cada uno de ellos.

## **DESTINATARIOS**

Personal funcionario de carrera y funcionario interino del Ayuntamiento de Murcia, perteneciente a todas las categorías profesionales, en situación de servicio activo.

## **NIVELES DE PROMOCIÓN**

Se establecen 4 niveles de promoción (I, II, III y IV) con reconocimiento económico asignado a cada uno de ellos, y no reversibles tras su adquisición.

### **PERÍODO MÍNIMO DE PERMANENCIA EN CADA NIVEL**

5 años en cada uno de ellos. El total es de 20 años.

### **RETRIBUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS NIVELES POR CATEGORÍA PROFESIONAL**

	<b>GRUPO A1</b>	<b>GRUPO A2</b>	<b>GRUPO B</b>	<b>GRUPO C1</b>	<b>GRUPO C2</b>
<b>NIVEL I</b>	3.300 €	2.600 €	1.900 €	1.800 €	1.700 €
<b>NIVEL II</b>	6.600 €	5.200 €	3.800 €	3.600 €	3.400 €
<b>NIVEL III</b>	9.900 €	7.800 €	5.700 €	5.400 €	5.100 €
<b>NIVEL IV</b>	13.700 €	10.900 €	7.900 €	7.400 €	7.000 €

A las agrupaciones para cuyo acceso no se exija estar en posesión de ninguna titulación de las previstas en el sistema educativo, les corresponderán las siguientes retribuciones:

- Nivel I: 1.600 euros
- Nivel II: 3.200 euros
- Nivel III: 4.800 euros
- Nivel IV: 6.700 euros

### **PROCESO DE ENCUADRAMIENTO INICIAL**

Por una sola vez, el personal de las diferentes categorías profesionales quedará encuadrado en el nivel que le corresponda tras la primera convocatoria de cada uno de los niveles con los siguientes criterios:

Se valorará exclusivamente la antigüedad en el puesto de trabajo para la categoría y opción correspondiente, en situación de servicio activo, con la exigencia de los siguientes periodos de tiempo para alcanzar cada uno de los niveles:

- Nivel I: 5 años.
- Nivel II: 10 años.
- Nivel III: 15 años.
- Nivel IV: 25 años.

No obstante, se podrá así mismo encuadrar inicialmente en el Nivel IV si se han cumplido 20 años de antigüedad y se superan los criterios de formación, competencia profesional y gestión del conocimiento que se determinen.